

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 280

Miércoles 17 de diciembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio del Ejército

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### RECLUTAMIENTO

*ORDEN de 2 de diciembre de 1947 referente al alistamiento del reemplazo de 1948.* («Boletín Oficial del Estado» del día 8).

El alistamiento del reemplazo de 1948 y todas las operaciones subsiguientes, se efectuarán con arreglo a las fechas marcadas en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.—  
Dávila.

4.056

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 575

*Descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado*

Con reiterada insistencia se está produciendo el caso de que algunos comerciantes de artículos intervenidos, no

efectúan en sus ventas al Estado e Instituciones dependientes de él, el descuento del 1,30 por 100 ordenado por las disposiciones vigentes en la materia, alegando que tales artículos, por estar sujetos a tasa tienen muy limitado el beneficio comercial. Esta negativa representa el incumplimiento de una obligación fiscal y no existe precepto expreso en que puedan basarse para eludir el descuento expresado; antes al contrario, la orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1941 determina categóricamente que los cobros que no se encuentren expresamente exceptuados estarán sujetos a tal exacción, incluso en el caso de que los beneficios que obtenga el vendedor hayan sido limitados por disposición de autoridad u organismo competentes.

Por todo ello, se hace saber que en ningún caso, dejará de percibirse el mencionado impuesto, aun cuando el pago que se efectúe lo sea por adquisición de artículos intervenidos, pues en ningún caso absorbe el mismo los beneficios que tienen concedidos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1947.  
El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.123

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Clementina Esteban Dieguez, Concepción González Caballero, María Rodríguez Marcos, Dionisio Contreras Rivas, Magdalena V. A. Domínguez, Margarita Gallego Cerrón, Adelaida Fraile Canales, Gabriela Díaz Matia, Bernabé Sánchez Fuentes, Huérfanas Burón González, Huérfanas Lebrero Gutiérrez, Leandra Juan Tornero, Robustiano Asenjo Martín, Tomás Álvarez de la Madrid, Justina Álvarez Villamediana, Huérfa-

nas Fernández Alvarez, Vicente Sánchez León y Donoso, Emilio Agustín Parra, Rafael Huerta Alfaro, Paula Zurdo Sanz, Isidora Rubio Cabrera, Isidro Casado González, Desiderio Esteban Zurro, María Fernández Escalera, Máxima Leona Aguado Fuertes, Braulio Rodríguez Montaña, Silvano Rodríguez García, Valeriano Izquierdo Aguado, Lucas Pascual García, María del Carmen Ondategui Martín, Saturnino García Mísol, Aniceto Pérez Luján, Felisa del Caño Herrero, Ildefonso Garrido Rivas, Francisco López García y Braulio Corbella Casín.

Valladolid, 11 de diciembre de 1947.  
El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

4.124

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Presupuesto ordinario para 1948 y especial de Contribuciones para el mismo ejercicio.—Ordenanzas y Bases de ejecución correspondientes**

Aprobados por la Diputación provincial, en sesión del día 16 de diciembre del año actual, el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1948 y especial de Contribuciones para el mismo período, así como las Ordenanzas y Bases para la ejecución, correspondientes a ambos, se hace constar que, cumpliendo el artículo 227, apartado 1.º, del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los dos presupuestos y su documentación legal en la Secretaría de la Corporación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por los motivos que especifica el artículo 229 del referido Decreto de 25 de enero de 1946, que serán tramitadas conforme ordena el artículo 228 de tan repetida disposición oficial.

El presente anuncio se publica cumpliendo lo dispuesto en el artículo 227, apartado 2.º, del Decreto regulador de



las Haciendas Locales, tantas veces citada:

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.  
El presidente, Juan Represa de León.

4.182

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

EDICTO

Por don Hermenegildo Santiago Burgos, Consejero Delegado de «Tableros de Fibras, S. A.» (TAFISA), se ha solicitado de esta Corporación la autorización necesaria para construir un camino, por su cuenta, que va desde el camino de la Overuela al camino de «El Cabildo», sensiblemente paralelo al que existe actualmente, todo ello con el fin de quedar el actual para su único servicio y al propio tiempo pueda ser empleado el nuevo para el tráfico que se efectúa por el actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de un mes puedan, los que se crean perjudicados, presentar la oportuna reclamación.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Her.

131-1.587



**Canalejas de Esgueva**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Canillejas de Esgueva, 17 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Martín.

172-1.577



**Matilla de los Caños**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1948, se halla expuesto al público, por quince días hábiles, para que se presenten las reclamaciones.

Matilla de los Caños, 17 de noviembre de 1947.—  
El alcalde, P. Sardón.

174-1.578



**Melgar de Abajo**

Por el plazo legal, con el fin de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios para el próximo año de 1948, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de contribución de rústica, por ocho días.

Matrícula de industrias, por diez días.

Melgar de Abajo, 17 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Fernández.

175-1.579



**Nava del Rey**

En la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del arbitrio municipal de carnes frescas, saladas, volatería y caza menor, el día 21 de los corrientes y hora de las doce, estando expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones, durante las horas de oficina, por las que se ha de girarse dicha subasta.

Nava del Rey, 9 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Her.

1.580



**Portillo**

Por la presente se convoca a todos los pueblos que constituyen el Juzgado comarcal de esta villa de Portillo, para que concurren a esta Casa Consistorial el día diecinueve del mes de diciembre actual y hora de las doce, al objeto de tratar, discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto de administración de Justicia que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1948; bien que si en dicho día no asistiesen veinte de representantes de los pueblos, veinte del mismo ejercicio de la categoría de primera instancia.

Portillo, 9 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, Julián Sanz.

1.581



**Siete Iglesias de Trabancos**

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el ejercicio de 1948, se halla el mismo de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto de reclamaciones.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Vicente.

1.582



**Valoria la Buena**

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1948, con arreglo a los artículos 219 y siguientes del decreto regulador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y convertido en ley económica fundamental, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo lapso se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Asimismo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones acordadas para subvenir el gasto público municipal y el estudio para solicitar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, prescinda del orden de imposición, a tenor de lo que dispone el artículo 163 del precepto aludido.

Lo que se hace público a los efectos del número 2 del artículo 227 y demás concordantes del decreto antes citado.

Valoria la Buena, 1 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, José Fernández.

1.583



**Villacarralón**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan al público los documentos siguientes:

Las listas cobratorias de la contribución rústica para el año de 1948, por ocho días.

El presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas para el año de 1948, por quince días.

Villacarralón, 2 de diciembre de 1947.—  
El alcalde, P. Her.

1.584



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de la ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 383 de 1946, por estafa de una bicicleta a Santiago Velasco Sancho, y en el que he acordado la publicación del presente, por el que se cita, llama y emplaza a Santiago Velasco Sancho, hijo de Félix y Lucía, natural de Arrabal de Portillo, de 22 años, casado, vecino de Valladolid y que se decía que últimamente tuvo su domicilio en el pueblo de Renedo de Esgueva, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de recibirle declaración en el presente sumario y con los apercibimientos de ley, caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a 4 de diciembre de 1947.—  
Agustín B. Puente.

4.184

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 28 de diciembre de 1946, que con referencia al procesado Mariano Robles Álvarez, en causa número 464 de 1946, sobre abandono de familia, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 3, de fecha 4 de enero de 1947, en atención a haber sido habido dicho procesado.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1947.—  
El secretario, P. H., Santos Porres.

4.026

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Maestro Requena, Juan; de 43 años de edad, casado, mecánico, hijo de Pedro y Petra, natural y vecino de Palencia, con



domicilio en la calle del General Mola, número 54, y cuyo último domicilio lo tuvo en La Coruña, en la casa número 8 del barrio de San Ignacio, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado número dos, de Valladolid, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, en sumario número 500 del pasado año, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la prisión provincial.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de 1947.—El secretario judicial, por habilitación, Santos Porres.

4 077

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

Cuesta Pozas, Jerónimo; de 6 años de edad, domiciliado en la calle de Federico García, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en unión de su representante legal, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos, de Valladolid, al objeto de ser explorado aquél y reconocido por el médico forense y prestar declaración el segundo, en diligencias que se instruyen por lesiones, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, a 10 de diciembre de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

4 096

## SALDAÑA

## REQUISITORIA

Jiménez Borja, Amparo; de 27 años de edad, casada, quincallera ambulante.

Jiménez Dual, José; de 16 años de edad, soltero, hijo de Miguel y Belinda, quincallero ambulante, que dice haber nacido en Madrid, cuyas demás circunstancias de una y otro se ignoran, así como su actual paradero; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Saldaña, con el fin de constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa, por tenerlo así acordado en el sumario número 39 de 1947, por hurto. Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de los mismos, ingresándoles en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Saldaña, 22 de noviembre de 1947.—El secretario, P. H., Jesús de Paz.

3 973

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en

este Juzgado con el número 667 de 1946, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Martínez Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3 624

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 440 de 1947, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Cirila Bermejo, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de enero de 1948 y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3 628

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 238 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Herminia Azcona hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de enero de 1948 y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los

artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3 627

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 670, del año de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Victoria Sánchez Arauzo, de treinta y cinco años, casada, natural y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Victoria Sánchez Arauzo, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y que quede definitivamente en poder de la perjudicada, la cartera y efectos sustraídos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado. Publicado en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de la denunciada ausente, expido la presente en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.

3 150

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Victoriano Cuesta de la Fuente, oficial habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 76 del año actual, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Pedro Luis Matobella Rodríguez, juez municipal sustituto del distrito número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Antonio Fernández y María Villarreal Recio, por hurto; y

Fallo: Que debo de absolver y absolvó a los denunciados Antonio Fernández Ortiz y María Villarreal Recio, de la falta de hurto denunciada en el presente juicio, declarando de oficio las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Luis Matobella.



Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los denunciados Antonio Fernández Ortiz y María Villarreal, se expide la presente en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Victoriano Cuesta.

3.657

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 28 de 1946, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis Venero Porto, por hurto de dos maletas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Venero Porto, a la pena de veinte días de arresto menor y el pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación interesada, lo expido en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Benito Bragado.

3.988

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano Orenco Sánchez Morales, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo y su comarca, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos civiles, número 47-1947, a instancia de don Félix López de la Rosa, contra la herencia yacente de don Isidoro de la Rosa Aguayo, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«En la villa de Medina del Campo, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Félix López de la Rosa, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra la herencia yacente de don Isidoro de la Rosa Aguayo, que falleció en esta villa, de donde era vecino, y de consiguiente a los herederos de expresado causante, cuyos nombres y domicilios se ignoran, en reclamación de cuarenta y una pesetas y veinticinco céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda,

debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Isidoro de la Rosa Aguayo, y de consiguiente a los herederos de expresado causante, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a que paguen a don Félix López de la Rosa, la cantidad de cuarenta y una pesetas y veinticinco céntimos, imponiéndoles, además, el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo y la cual será notificada, por la rebeldía de los demandados, por inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Gregorio López.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación a la parte demandada, por su rebeldía y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que visada por S. S.<sup>a</sup> firmo en Medina del Campo, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—C. Orenco Sánchez.—V.º B.º El Comarcal, Gregorio López.



#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, años de 1944 a 1946 y pueblo de Aguasal, se sigue por esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa. Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don José María Carril López. Débito, 15,96 pesetas.

Un cereal 4.<sup>a</sup>, a Campaña, de 44-74 áreas; que linda Norte, Conde de Guevara; Sur, herederos de Joaquina Ruiz; Este, término de Fuente Olmedo, y Oeste, Conde Guevara.

Deudor, don Jacinto Molpeceres Rodríguez.—Débito, 17,96 pesetas.

Un cereal 4.<sup>a</sup>, a Fuente Montaña; de

44-74 áreas; que linda Norte y Sur, Paulina Velasco; Este, Mariano Sanz, y Oeste, Josefa Trueba y otro.

Deudor, don Sinesio Palomo.—Débito, 6,77 pesetas.

Un cereal 5.<sup>a</sup>, a Eras Ordoño; de 27-81 áreas; que linda Norte, camino viejo Olmedo Pedrajas; Sur, Asunción González; Este, Justo Mojón, y Oeste, Segundo Hurtado.

Deudores, herederos de Félix Sanz Gil.—Débito, 8,16 pesetas.

Un cereal de 7.<sup>a</sup>, a Bodoncillos, de 146-99 áreas; que linda Norte, herederos de Toribio Espino; Sur, camino de Llano; Este, Alejo Alonso y Vicente Sanz, y Oeste, Manuel Martín.

Deudores, herederos de Apolonio Velasco.—Débito, 102,36 pesetas.

Un pinar albar de 2.<sup>a</sup>, a El Cuadrón, de 71-69 áreas; que linda Norte y Sur, Alicia Caravaca; Este, Manuel Carceles, y Oeste, arroyo del Cuadrón.

Deudor, don Wenceslao.—Débito, 22,24 pesetas.

Un cereal de 4.<sup>a</sup>, a Sillero, de 88-19 áreas; que linda Norte, Alejandro Serrano; Sur, Eulalia Rodríguez Alonso; Este, Feliciano Molpeceres, y Oeste, Alejandro Serrano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Olmedo, 29 de marzo de 1947.—Zenón Ortega.

1.248

#### Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid

SUBASTA

Necesitando este Centro adquirir dos calderas de vapor y ochenta y tres metros de estanterías, se anuncia para general conocimiento de los que deseen concurrir a la subasta que con tal objeto y con las formalidades reglamentarias, se celebrará en el salón de juntas del mismo, el día 22 del actual, a las doce de la mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en este Establecimiento, carretera de Puente Duero, La Rubia.

Valladolid, 11 de diciembre de 1947.

4.183—1.586



De acuerdo con el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada y el artículo 71 del vigente reglamento de Reclutamiento del Ejército, deberán ser baja en el ejército los inscriptos que a continuación se reseñan:

Jesús Camerón Martín, hijo de Rafael y Teodora, nació en Valladolid, el día 13 de octubre de 1927.

Barcelona, 29 de noviembre de 1947. El segundo comandante, Angel Gamboa.

4.009

Imprenta de la Diputación provincial